



MENDOZA, 5 SEP 2017

VISTO:

El expediente CUDAP-CUY: 5811/16 caratulado: "Facultad de Artes y Diseño. Convocatoria Concurso Abierto Efectivo 2 (dos) cargos Agrupamiento Administrativo Categoría 7 (Dec. Nac. N° 366/06) por Régimen de Concursos s/Ord. N° 3/08 C.S. Con destino a Secretaría Económico Financiera".

CONSIDERANDO:

Que el pedido se efectúa en el marco de la ordenanza N° 3/08-C.S., por la cual se aprobó la "Reglamentación del régimen de concursos para cubrir cargos vacantes del personal de apoyo académico de la Universidad Nacional de Cuyo".

Que el Consejo Directivo en sesión del día 19 de abril de 2016 acordó solicitar al Consejo Superior la pertinente autorización para llevar a cabo la correspondiente convocatoria, la que se hizo efectiva con la resolución N° 59/16-C.D.

Que, en el marco del artículo 6° del Anexo I de la ordenanza N° 3/08-CS., el Consejo Superior de la Universidad dictó la resolución N° 1974/16-C.S., por la cual se autoriza la convocatoria del presente concurso, de acuerdo con los datos detallados en el formulario previsto en la Circular N° 34/13 de Gestión Administrativa del Rectorado.

Las fechas propuestas por el Departamento de Concursos de esta Unidad Académica.

Por ello, atento a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones establecidas en el Artículo 6° del Anexo de I de la ordenanza N° 3/08-C.S.,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Convocar a Concurso Abierto de Antecedentes y Prueba de Oposición para cubrir, con carácter efectivo, DOS (2) cargos Categoría 7 -Tramo Inicial- del Agrupamiento Administrativo, para desempeñar funciones de Auxiliar Administrativo en la Dirección Económico-Financiera de esta Facultad, cuyos datos se encuentran detallados en el Anexo Único de la presente resolución, que consta de DOS (2) hojas, de conformidad con lo establecido en la ordenanza N° 3/08-C.S. y que fueron aprobados por resolución N° 1974/16-C.S.

ARTÍCULO 2°.- Difundir el presente llamado a concurso durante QUINCE (15) días hábiles, en el período comprendido entre el ONCE (11) y el VEINTINUEVE (29) de setiembre de 2017 (artículo 7° del Anexo I de la ordenanza N° 3/08-C.S.).

ARTÍCULO 3°.- Publicar, en al menos un diario de mayor circulación de la Provincia, la presente convocatoria a concurso, especificándose los datos mínimos establecidos en el Artículo 8° del Anexo I de la ordenanza N° 3/08-C.S.

Resol. N° 196

PM. CARLOS BRAJAK
DEGANO

Téc. Univ. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA



2.-

ARTÍCULO 4º.- Fijar como período de inscripción el comprendido entre los días DOS (2) y SEIS (6) de octubre de 2017, inclusive, en el cual los interesados deberán presentar su solicitud de inscripción en Mesa de Entradas de la Facultad, todos los días hábiles administrativos (lunes a viernes) en horario de 09:00 a 13:00 y 15:30 a 19.00.

ARTÍCULO 5º.- Los aspirantes deberán acompañar a su solicitud de inscripción su Curriculum Vitae con carácter de declaración jurada, con las debidas probanzas, acreditados por autoridad competente. La falta de presentación de dicha documentación invalidará la inscripción del postulante al concurso (Artículo 9º Anexo I de la ordenanza N° 3/08-C.S.).

ARTÍCULO 6º.- Establecer que la prueba de oposición, a la que se hace referencia en el artículo primero de la presente resolución, se llevará a cabo en el lugar, día y hora que determine el Jurado, integrado según el listado detallado en el Anexo Único de la presente resolución, conforme con las atribuciones conferidas en el Artículo 12º Inciso b) del Anexo I de la ordenanza N° 3/08.C.S.

ARTÍCULO 7º.- El temario de la prueba de oposición estará sujeto al detallado en el Anexo Único de esta resolución y serán seleccionados y graduados por la Junta Examinadora en el orden de la naturaleza y especialidad del cargo que se concursa.

ARTÍCULO 8º.- Remitir una copia certificada de la presente resolución de llamado a concurso a la Dirección General de Personal del Rectorado, como así también copia de constancia del envío de un correo electrónico con archivo adjunto de la resolución en formato Word, a la dirección rrhh@uncu.edu.ar, a fin de difundirlo en la página Web de la Universidad, en virtud de lo establecido en el Artículo 8º, último párrafo, del Anexo I de la ordenanza N° 3/08-C.S.

ARTÍCULO 9º.- Convocar, mediante notificación fehaciente que deberá constar en las actuaciones del presente concurso, al Sindicato del Personal de Apoyo Académico de la Universidad Nacional de Cuyo (SPUNC) a participar con carácter de veedor, mediante la designación de UN (1) representante.

ARTÍCULO 10º.- Disponer que la notificación del Acta de Determinación de Aspirantes y Acta Final previstas en los incisos a) y d), respectivamente, del Artículo 13 del Anexo I de la ordenanza N° 3/08-C.S., se realizará mediante notificación en el expediente, las que se pondrán a disposición de los postulantes y aspirantes durante TRES (3) días hábiles, posteriores a su dictado, en el Departamento de Concursos – Dirección de Personal de la Facultad de Artes y Diseño, sede Edificio de Gobierno – Centro Universitario, Ciudad, Mendoza. Los interesados deberán procurar regularmente la consulta sobre el estado de definición del concurso.

ARTÍCULO 11º.- Los postulantes podrán obtener mayor información del presente llamado a concurso en Mesa de Entradas de la Facultad de Artes y Diseño, Centro Universitario, Sede Edificio de Gobierno - Ciudad, Mendoza, o ingresando a la página Web www.uncu.edu.ar (link – Concursos Personal de Apoyo Académico).

ARTÍCULO 12º.- Disponer que, finalizada la comunicación de la resolución definitiva a los concursantes, los mismos tendrán un plazo de TREINTA (30) días para el retiro de la

Resol. N° **196**

Carlos Brajak
Prof. CARLOS BRAJAK
DECANO

Mariata Santos
Téc. Univ. MARIATA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA



3.-

documentación presentada. Dicho retiro se realizará bajo constancia en Mesa de Entradas de la Facultad de Artes y Diseño de la Universidad Nacional de Cuyo, Centro Universitario, Ciudad, Mendoza.

ARTÍCULO 13°.- A los efectos de la tramitación del presente concurso se tendrán en cuenta las normas establecidas en la ordenanza N° 3/08-C.S., en virtud de la cual se aprobó la "REGLAMENTACIÓN DEL RÉGIMEN DE CONCURSOS PARA CUBRIR CARGOS VACANTES DEL PERSONAL DE APOYO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO", comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales celebrado por el Consejo Interuniversitario Nacional y la Federación Argentina de Trabajadores de las Universidades Nacionales, homologado por Decreto Nacional N° 366/06.

ARTÍCULO 14°.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones del Consejo Directivo.

RESOLUCIÓN N° **196**

| |
|---------------------------|
| F. A. |
| ecm. |
| <i>[Handwritten mark]</i> |
| |

[Handwritten signature]
Téc. Univ. **MARIANA SANTOS**
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA

[Handwritten signature]
Prof. **CARLOS BRAJAK**
DECANO



ANEXO ÚNICO

LLAMADO A CONCURSO DEL PERSONAL DE APOYO ACADÉMICO
Ordenanza N° 3/08 – Consejo Superior de la Universidad Nacional de Cuyo

1) Dependencia de la vacante:

- a) **Unidad Académica:** *Facultad de Artes y Diseño*
b) **Unidad Organizativa:** *Secretaría Económico-Financiera*
c) **Área o Sección donde pertenecen las funciones:** *Dirección Económico-Financiera*

2) Datos del Concurso:

- a) **Clase de Concurso:** *Abierto.*
b) **Mecanismo del Concurso:** *Antecedentes y Prueba de Oposición*

3) Agrupamiento: *Administrativo*

4) Tramo: *Inicial*

5) Categoría: *7*

6) Detalles del Cargo:

- a) **Funciones Específicas:** Realizar tareas de colaboración y apoyo a las funciones de los Departamentos de Tesorería y Liquidación de Haberes

7) Cantidad de Cargos: DOS (2)

8) Horario de desempeño previsto: de lunes a viernes de 07:00 a 14:00

9) Remuneración de los cargos: importe vigente a la fecha de los respectivos llamados a concurso.

10) Bonificaciones especiales:

11) Lugar y horario en que los interesados deberán presentar la documentación:

Mesa de Entradas de la Facultad de Artes y Diseño de 9:00 a 13:00 y de 15:30 a 19:00

12) Nombres de los integrantes del Jurado del Concurso:

a) Jurados Titulares

| Apellido y Nombres | N° de Legajo | N° de Documento | Categoría | Agrupamiento | Cargo que ocupa |
|--------------------------|--------------|-----------------|-------------------|----------------|--|
| BENEGAS, Adriana Noemí | 20.714 | 14.562.113 | A-3- subr. A-1 | Administrativo | Directora General Económico-Financiera |
| GISPERT, Fernando Emilio | 18.126 | 12.710.584 | A-3 | Administrativo | Sub. Administrador Sistema Mapuche |
| FREDES, Mercedes Elisa | 20.125 | 10.205.946 | A-4- subr. A-3 | Administrativo | Jefe del Departamento Operativo Carreras de Artes Visuales |

b) Jurados Suplentes

| Apellido y Nombres | N° de Legajo | N° de Documento | Categoría | Agrupamiento | Cargo que ocupa |
|--------------------------|--------------|-----------------|-------------------|----------------|----------------------------------|
| SANTOS, Mariana | 19.544 | 18.079.976 | A-1- | Administrativo | Directora General Administrativa |
| LOYERO, Rosana Margarita | 22.646 | 20.220.714 | A-2- | Administrativo | Directora de Personal |
| MAURANO, Ivonne Ana | 15.856 | 12.860.589 | A-3- subr. A-2 | Administrativo | Directora de Ingreso |

13) Requisitos: Son aquellos establecidos en el Título 3 - "Condiciones de Ingreso", artículo 21° del Decreto Nacional N° 366/06.

"Para ingresar como trabajador en una institución universitaria nacional se requieren:

- Las condiciones de conducta e idoneidad para el cargo de que se trate, lo que se acreditará a través de los mecanismos que se establezcan,
- Cumplir satisfactoriamente con el examen de aptitud psicofísica correspondiente
- No estar incurso en alguna de las circunstancias que se detallan a continuación:

Resol. N° **196**

Prof. CARLOS BRAJAK
DESGANO

Téc. Univ. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA



Anexo Único – Hoja 2

- a) *Haber sido condenado por delito doloso, hasta el cumplimiento de la pena privativa de la libertad, o el término previsto para la prescripción de la pena.*
- b) *Haber sido condenado por delito en perjuicio de cualquier institución universitaria nacional o de la administración pública nacional, provincial o municipal.*
- c) *Estar inhabilitado para ejercicio de cargos públicos.*
- d) *Haber sido sancionado con exoneración o cesantía en cualquier institución universitaria nacional o en la administración pública nacional, provincial o municipal.*
- e) *Haber incurrido en actos de fuerza contra el orden institucional y el sistema democrático, conforme a lo previsto en el artículo 36 de la Constitución Nacional y el Título X del Código Penal, aún cuando se hubieren beneficiado por el indulto o la condonación de la pena.”*

14) Condiciones Generales:

- Estudios Secundarios completos o Polimodal.
- Acreditar capacitación específica y/o experiencia para el desarrollo de tareas administrativo-contables.

15) Condiciones Particulares (Perfil del postulante):

- Predisposición para el trabajo en equipo.
- Compromiso con la educación pública.
- Conocimientos administrativos, financieros, contables e impositivos.
- Conocimientos probados de herramientas ofimáticas y telecomunicaciones (Word y Excel).
- Conocimientos de redacción administrativo-contable: confección de certificaciones, notas, pases, etc.
- Poseer buena ortografía.
- Disponibilidad para trabajar en horarios y fechas no convencionales (recesos invernales y vacaciones de verano).
- Conocimientos sobre manejo y criterios de archivo de documentación respaldatoria.
- Poseer disposición y buen trato en las relaciones interpersonales y la atención de público.
- Aptitud para la resolución de problemas prácticos vinculados con asuntos inherentes a la función a desempeñar.
- Responsabilidad, cooperación y cumplimiento eficaz y eficiente de las tareas.

16) Temario General:

- Estatuto Universitario: Título I, II y III
- Decreto Nacional N° 366/06 – Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales.
- Decreto Nacional N° 1246/15 – Convenio Colectivo de Trabajo para Docentes de las Instituciones Universitarias Nacionales.
- Ordenanza N° 112/03-C.S. – (Estructura Orgánico Funcional – Facultad de Artes y Diseño – Secretaría Económico-Financiera)
- Decreto Nacional N° 336/17 LINEAMIENTOS PARA LA REDACCIÓN Y PRODUCCIÓN DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS.
- Ley N° 24.156 de Administración Financiera y Sistemas de Control del Sector Público Nacional y su reglamentación Decreto Nacional N° 1344/07.
- Ley N° 24.714 de Asignaciones Familiares.

Resol. N° **196**

Prof. CARLOS BRAJAK
DESARROLLO

Téc. Only MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA



Anexo Único – Hoja 3

- Ordenanza N° 23/15-C.S.
- Ley N° 20.628 – Impuesto a las Ganancias.
- Normas Generales y conocimientos prácticos sobre: liquidación de haberes, asignaciones familiares, arqueo y rendición de fondos, conciliación bancaria, ingresos brutos, cobro de aranceles, facturación electrónica, validez de facturas y demás documentación contable.

RESOLUCIÓN N° **196**

| |
|-------|
| F. A. |
| ecm. |
| |
| |


Téc. Univ. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA


Prof. CARLOS BRAJAK
DECANO